AYUNTAMIENTO DE CACABELOS (LEON)
REGISTRO GENERAL
FECHA: 03-05-12
ENTRADA Nº 1729
SALIDA Nº

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE

Presidente:

Don ADOLFO CANEDO CASCALLANA

Concejales electos asistentes:

Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ
Doña Mª DEL MAR ENRÍQUEZ PRADA
Don PAULINO BELLO GARCÍA
Doña MANUELA ALBA SERNÁNDEZ
Don VÍCTOR CANEDO ÁLVAREZ
Don JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ GARCÍA
Doña Mª JESÚS MARTÍNEZ FERNÁNDEZ
Don FIDEL ORDÁS VARELA
Doña Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, que se ausentó a las 21:25 h, tras votar el punto décimo del Orden del Día.
Doña CATALINA SÁNCHEZ ABELLA
Doña GUADALUPE FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ

Secretaria:

Doña PILAR GONZÁLEZ BELLO

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cacabelos, siendo las **diecinueve treinta horas del día veintitrés de febrero de dos mil doce**, se reúnen los Concejales, al margen reseñados asistentes, al objeto de celebrar Pleno en **sesión ordinaria** y primera convocatoria, previo cumplimiento de los trámites establecidos por la ley, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Adolfo Canedo Cascallana, actuando como Secretaria la de la Corporación, Doña Pilar González Bello, que da fe del acto.

Abierto el acto por la Presidencia, tras comprobar que concurre el quórum de asistencia preciso para la válida celebración del acto, se da comienzo a la **sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Cacabelos**, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la sesión:

Antes del tratamiento de los asuntos incluidos en el Orden del Día interviene el Sr. Presidente para desear una rápida recuperación a la Interventora Doña Mª REYES DE CASO FERNÁNDEZ la cual se encuentra hospitalizada.
Se informa que ha excusado su asistencia el Sr. Concejal Don ANTONIO LUIS CARBALLO GONZÁLEZ.

A continuación por la Presidencia se comienza el tratamiento de los puntos del Orden del Día.

Primero **– Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior de 11/01/2012**

Sometida a votación el Acta de la sesión ordinaria del Pleno Municipal de Cacabelos celebrada el 11 de enero de 2012, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes presentes.

Segundo **– Elección de Juez de Paz titular del municipio de Cacabelos**

Se procede por la Secretaria General a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y RELACIÓN CON LAS PEDANIAS en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2012, que dice:

"**PRIMERO.** Nombrar a D. Francisco Basante Fernández, con DNI n.º 71.484.945-W, domiciliado en Avda. Arganza, de Cacabelos, Jubilado, como Juez de Paz titular.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial de Ponferrada que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)."

Interviene el Portavoz del PSOE Don JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ GARCÍA repasando todas las solicitudes presentadas, manifestando que debería ser el Pleno el que decidiese, que se debería dejar elegir a los Concejales entre las cuatro personas que cumplen las condiciones por ser residentes en Cacabelos. Que la actual Juez de Paz es la que mejor cumple las condiciones, que ha demostrado ya su valía y que es la que justifica realmente su capacidad.

Interviene la Portavoz de IU Dña. CATALINA SANCHEZ ABELLA, manifestando que no da crédito a cómo se ha juzgado en el pueblo a través de pasquines a las diversas personas que se han presentado y que su grupo estaría dispuesto a presentar algún candidato.

Interviene el Portavoz del PP Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ diciendo que el propuesto cumple todas las condiciones requeridas para ser Juez de Paz, que las

propuestas del PSOE son estrafalarias y fuera de lugar, que han tenido tiempo para la elección y no lo hicieron.

En un segundo turno, interviene el Portavoz del PSOE Don JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ GARCÍA realizando la propuesta del nombramiento como Juez de Paz de Doña Yolanda Neira.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente Don ADOLFO CANEDO CASCALLANA para constatar que la propuesta del PSOE debió hacerse en la Comisión Informativa correspondiente y no en el Pleno y que tampoco se cumplen las condiciones legales para su inclusión como moción, pero que aún así somete a votación la inclusión en el Orden del Día de la propuesta.

Sometida a votación la inclusión en el Orden del Día de la propuesta del PSOE para el nombramiento como Juez de Paz a la actual Dª Yolanda Neira, resulta rechazada su inclusión con los votos en contra de los concejales del PP Don ADOLFO CANEDO CASCALLANA, Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ, Doña Mª DEL MAR ENRÍQUEZ PRADA, Don PAULINO BELLO GARCÍA, Doña MANUELA ALBA SERNÁNDEZ y Don VÍCTOR CANEDO ÁLVAREZ, con los votos a favor de los concejales del PSOE Don JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ GARCÍA, Doña Mª JESÚS MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Don FIDEL ORDÁS VARELA y Doña Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ y con la abstención de las concejales de IU Doña CATALINA SÁNCHEZ ABELLA y Doña GUADALUPE FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente Don ADOLFO CANEDO CASCALLANA manifestando que no se entiende como puede ser que durante el mandato del Sr. Sánchez, tras recibir el 21/09/2010 escrito del Alto Tribunal de Justicia de Castilla y León donde se le dice que habiendo vencido el plazo se le concede un plazo de tres meses para su elección, que nada le impedía en ese momento haber llevado al Pleno la renovación de la Juez de Paz. Que no sólo eso, ya que el último escrito de Alto Tribunal de Justicia de Castilla y León, del 29/11/2011, se dice que después de cinco requerimientos de no proceder a su elección será el propio Tribunal el que lo nombre.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente Don ADOLFO CANEDO CASCALLANA lee un anónimo que, según manifiesta, supone un acto de cobardía que merece la mayor de las repulsas, que intenta destruir a las personas cuando a algún colectivo no le gustan las cosas, manifiesta su indignación y que serán llevados a los Plenos todos los anónimos, que dará orden a la policía local para que todos ellos se retiren, que si alguien lo hace suyo se dirá. Por último, dice respecto al sueldo del Juez de Paz que se cobra una indemnización

trimestral de 500 euros, que es un engaño miserable cuando se habla de 20.000 euros. Que el ataque realizado a la persona de D. Francisco Basante Fernández no lo merece y que personalmente le pide perdón al haber sido él quien se lo pidió, que incluso D. Francisco Basante Fernández al pedirle que fuese Juez de Paz la condición que puso es que lo que recibiera lo donaría a Cáritas de Cacabelos.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa de PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y RELACIÓN CON LAS PEDANIAS, el mismo es aprobado con los votos a favor de los concejales del PP Don ADOLFO CANEDO CASCALLANA, Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ, Doña Mª DEL MAR ENRÍQUEZ PRADA, Don PAULINO BELLO GARCÍA, Doña MANUELA ALBA SERNÁNDEZ y Don VÍCTOR CANEDO ÁLVAREZ, con el voto a favor de la concejal de IU Doña GUADALUPE FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, con la abstención de la concejal de IU Doña CATALINA SÁNCHEZ ABELLA, y con los votos en contra de los concejales del PSOE Don JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ GARCÍA, Doña Mª JESÚS MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Don FIDEL ORDÁS VARELA y Doña Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, adoptando el Pleno el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO. Nombrar a D. Francisco Basante Fernández, con DNI n.º 71.484.945-W, domiciliado en Avda. Arganza, de Cacabelos, Jubilado, como Juez de Paz titular.
SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido Judicial de Ponferrada que lo elevará a la Sala de Gobierno (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz)."

Tercero **– Aprobación, si procede, de la Ordenanza Reguladora de la Actividad Comercial y Tasa por el servicio del Mercado de Abastos de Cacabelos**

Se procede por la Secretaria General a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y RELACIÓN CON LAS PEDANIAS en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2012, que dice:

"Primero. Aprobar inicialmente la **Ordenanza Reguladora de la Actividad Comercial y Tasa por el servicio del Mercado de Abastos de Cacabelos.**

Segundo. Someter a Información Pública durante treinta días, con publicación en el BOP de León y Tablón de Edictos del Ayuntamiento el acuerdo de aprobación de la **Ordenanza Reguladora de la Actividad Comercial y Tasa por el servicio del Mercado de Abastos de Cacabelos,** plazo durante el cual cualquier interesado podrá presentar alegaciones, para en el caso de que existan alegaciones se sometan nuevamente al Pleno de la Corporación para su resolución y aprobación definitiva, y en el supuesto de que no existan alegaciones transcurrido el plazo de treinta días, se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de acuerdo expreso de la Corporación."

Interviene el Portavoz del PSOE Don JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ GARCÍA, diciendo que se echa de menos el análisis económico en los informes de la intervención municipal, del coste del servicio, que les parece excesivo el precio de 6 euros el metro en estos momentos de crisis.

Interviene la Portavoz de IU Dña. CATALINA SANCHEZ ABELLA, que manifiesta que les parece bien que por fin se regularice la situación de la Plaza de Abastos, que cuesta entender la situación de estos años y que votarán a favor.

Interviene el Portavoz del PP Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ manifestando su sorpresa por lo manifestado por el Sr. Sánchez, que votarán a favor de la aprobación de la ordenanza.

En un segundo turno, interviene el Portavoz del PSOE Don JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ GARCÍA para decir que el artículo 7.3 de la Ordenanza se debería corregir, respecto a la adjudicación por cesión, traspaso o permuta, que se debería eliminar al no ser posible con o sin autorización municipal, eliminar esa parte.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente Don ADOLFO CANEDO CASCALLANA diciendo que en reunión con los usuarios de la plaza de abastos estos mismos no entienden la situación, que la tasa de seis euros les parece correcta, que hace seis años que no pagan nada, que la persona encargada por el Ayuntamiento en media jornada para la limpieza no iba en muchas ocasiones. Que si se repercutieran todos los consumos y gastos la tasa sería mucho mayor al no estar cubiertos todos los puestos, que por esa sensibilidad hemos negociado esa tasa que les parece bien, que además se corrige la situación de precariedad.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa de PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y RELACIÓN CON LAS PEDANIAS, el mismo es aprobado con los votos a favor de los

concejales del PP Don ADOLFO CANEDO CASCALLANA, Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ, Doña Mª DEL MAR ENRÍQUEZ PRADA, Don PAULINO BELLO GARCÍA, Doña MANUELA ALBA SERNÁNDEZ y Don VÍCTOR CANEDO ÁLVAREZ, con los votos a favor de las concejales de IU Doña GUADALUPE FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ y Doña CATALINA SÁNCHEZ ABELLA, y con la abstención de los concejales del PSOE Don JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ GARCÍA, Doña Mª JESÚS MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Don FIDEL ORDÁS VARELA y Doña Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, adoptando el Pleno el siguiente **ACUERDO**:

Primero. Aprobar inicialmente la **Ordenanza Reguladora de la Actividad Comercial y Tasa por el servicio del Mercado de Abastos de Cacabelos.**

Segundo. Someter a Información Pública durante treinta días, con publicación en el BOP de León y Tablón de Edictos del Ayuntamiento el acuerdo de aprobación de la **Ordenanza Reguladora de la Actividad Comercial y Tasa por el servicio del Mercado de Abastos de Cacabelos,** plazo durante el cual cualquier interesado podrá presentar alegaciones, para en el caso de que existan alegaciones se sometan nuevamente al Pleno de la Corporación para su resolución y aprobación definitiva, y en el supuesto de que no existan alegaciones transcurrido el plazo de treinta días, se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de acuerdo expreso de la Corporación. Entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP de León.

Se incorpora la Ordenanza aprobada como Anexo I de la presente Acta y como parte integrante de la misma.

Cuarto – Aprobación, si procede, de la Ordenanza Reguladora y Tasa de la Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas

Se procede por la Secretaria General a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y RELACIÓN CON LAS PEDANIAS en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2012, que dice:

"Primero. Aprobar inicialmente la **Ordenanza Reguladora y Tasa de la Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas.**

Segundo. Someter a Información Pública durante treinta días, con publicación en el BOP de León y Tablón de Edictos del Ayuntamiento el acuerdo de aprobación de la **Ordenanza Reguladora y Tasa de la Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas,** plazo durante el cual cualquier interesado podrá presentar alegaciones,

para en el caso de que existan alegaciones se sometan nuevamente al Pleno de la Corporación para su resolución y aprobación definitiva, y en el supuesto de que no existan alegaciones transcurrido el plazo de treinta días, se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de acuerdo expreso de la Corporación."

Interviene el Portavoz del PSOE Don JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ GARCÍA criticando dos cuestiones, el exceso de celo del artículo 21 del desalojo por la policía local, que sería necesario incoar expediente sancionador y que respecto al artículo 17 de la cuota tributaria les parece un exceso el incremento de la cuota tributaria en un 60% y las calles que se incluyen a mayores.

Interviene la Portavoz de IU Dña. CATALINA SANCHEZ ABELLA diciendo que están a favor de la Ordenanza pero piden rigor para la ocupación de la vía pública y que se delimiten las zonas para priorizar que los viandantes puedan transitar.

Interviene el Portavoz del PP Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ que manifiesta que están a favor de su aprobación, que los obstáculos en la vía pública deben ser retirados inmediatamente (vehículos, objetos), que no se puede retrasar dos o tres meses incoando expedientes ya que la vía pública pertenece a todos.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente Don ADOLFO CANEDO CASCALLANA manifestando que se ha buscado que se pague por los meses en los que al establecimiento les interese y no obligatoriamente por todo el año. Procede a leer el artículo 21 en su integridad defendiendo lo establecido en él. Por último defiende que la Ordenanza debe priorizar los derechos de los ciudadanos, que se regula para que no existan tensiones y provocaciones entre vecinos como han existido.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa de PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y RELACIÓN CON LAS PEDANIAS, el mismo es aprobado con los votos a favor de los concejales del PP Don ADOLFO CANEDO CASCALLANA, Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ, Doña Mª DEL MAR ENRÍQUEZ PRADA, Don PAULINO BELLO GARCÍA, Doña MANUELA ALBA SERNÁNDEZ y Don VÍCTOR CANEDO ÁLVAREZ, con los votos a favor de las concejales de IU Doña GUADALUPE FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ y Doña CATALINA SÁNCHEZ ABELLA, y con la abstención de los concejales del PSOE Don JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ GARCÍA, Doña Mª JESÚS MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Don FIDEL ORDÁS VARELA y Doña Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, adoptando el Pleno el siguiente **ACUERDO**:

Primero. Aprobar inicialmente la **Ordenanza Reguladora y Tasa de la Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas.**

Segundo. Someter a Información Pública durante treinta días, con publicación en el BOP de León y Tablón de Edictos del Ayuntamiento el acuerdo de aprobación de la **Ordenanza Reguladora y Tasa de la Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas y Sillas,** plazo durante el cual cualquier interesado podrá presentar alegaciones, para en el caso de que existan alegaciones se sometan nuevamente al Pleno de la Corporación para su resolución y aprobación definitiva, y en el supuesto de que no existan alegaciones transcurrido el plazo de treinta días, se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de acuerdo expreso de la Corporación. Entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP de León.

Se incorpora la Ordenanza aprobada como Anexo II de la presente Acta y como parte integrante de la misma.

Quinto – Aprobación, si procede, de la Ordenanza Reguladora del Precio Publico por la Utilización de Edificios e Instalaciones Municipales de Carácter Deportivo destinadas al servicio Público

Se procede por la Secretaria General a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y RELACIÓN CON LAS PEDANIAS en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2012, que dice:

"Primero. Aprobar inicialmente la **Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Utilización de Edificios e Instalaciones Municipales de Carácter Deportivo destinadas al Servicio Público.**

Segundo. Someter a Información Pública durante treinta días, con publicación en el BOP de León y Tablón de Edictos del Ayuntamiento el acuerdo de aprobación de la **Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Utilización de Edificios e Instalaciones Municipales de Carácter Deportivo destinadas al Servicio Público,** plazo durante el cual cualquier interesado podrá presentar alegaciones, para en el caso de que existan alegaciones se sometan nuevamente al Pleno de la Corporación para su resolución y aprobación definitiva, y en el supuesto de que no existan alegaciones transcurrido el plazo de treinta días, se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de acuerdo expreso de la Corporación."

Interviene el Portavoz del PSOE Don JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ GARCÍA diciendo que se ha incrementado en un 25% cualquier tipo de entrada a las piscinas municipales, los abonos familiares en un 43% , 56% y 72%, que es un afán recaudatorio, que haber como lo justifica y que votará en contra.

Interviene la Portavoz de IU Dña. CATALINA SANCHEZ ABELLA manifestando que también les parece excesiva la subida en los bonos familiares y propone un mayor control sobre ellos y un bono social para desempleados.

Interviene el Portavoz del PP Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ diciendo que al Ayuntamiento le costaban al año 8.000 euros, independientemente de lo que se pagaba, que con la propuesta se pretende que paguen los usuarios y no todos los ciudadanos, que por eso se propone la subida.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente Don ADOLFO CANEDO CASCALLANA diciendo que la ordenanza no sólo habla de las piscinas, que habla también del uso de las actividades deportivas, del pabellón deportivo que antes no se cobraba nada y ahora cuesta 10 euros por hora. Repasa el coste de las entradas a las piscinas, al pabellón, a la pista de tenis y la pista de futbol siete. Para terminar dice que es fácil hacer demagogia cuando a la empresa que mantiene la piscina se le adeudan los dos últimos años.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa de PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y RELACIÓN CON LAS PEDANIAS, el mismo es aprobado con los votos a favor de los concejales del PP Don ADOLFO CANEDO CASCALLANA, Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ, Doña Mª DEL MAR ENRÍQUEZ PRADA, Don PAULINO BELLO GARCÍA, Doña MANUELA ALBA SERNÁNDEZ y Don VÍCTOR CANEDO ÁLVAREZ, con los votos en contra de las concejales de IU Doña GUADALUPE FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ y Doña CATALINA SÁNCHEZ ABELLA, y con los votos en contra de los concejales del PSOE Don JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ GARCÍA, Doña Mª JESÚS MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Don FIDEL ORDÁS VARELA y Doña Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, adoptando el Pleno, en aplicación del voto de calidad del Presidente, el siguiente **ACUERDO**:

Primero. Aprobar inicialmente la **Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Utilización de Edificios e Instalaciones Municipales de Carácter Deportivo destinadas al Servicio Público.**

Segundo. Someter a Información Pública durante treinta días, con publicación en el BOP de León y Tablón de Edictos del Ayuntamiento el acuerdo de aprobación de la **Ordenanza Reguladora del Precio Público por la Utilización de Edificios e Instalaciones Municipales de Carácter Deportivo destinadas al Servicio Público,** plazo durante el cual cualquier interesado podrá presentar alegaciones, para en el caso de que existan alegaciones se sometan nuevamente al Pleno de la Corporación para su resolución y aprobación definitiva, y en el supuesto de que no existan alegaciones transcurrido el plazo de treinta días, se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de acuerdo expreso de la Corporación. Entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP de León.

Se incorpora la Ordenanza aprobada como Anexo III de la presente Acta y como parte integrante de la misma.

Sexto – Aprobación, si procede, de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio para la Celebración de Matrimonios Civiles en el Ayuntamiento de Cacabelos a realizar por el Sr. Alcalde o Concejales

Se procede por la Secretaria General a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y RELACIÓN CON LAS PEDANIAS en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2012, que dice:

"**Primero.** Aprobar inicialmente la **Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio para la Celebración de Matrimonios Civiles en el Ayuntamiento de Cacabelos a realizar por el Sr. Alcalde o Concejales.**

Segundo. Someter a Información Pública durante treinta días, con publicación en el BOP de León y Tablón de Edictos del Ayuntamiento el acuerdo de aprobación de la **Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio para la Celebración de Matrimonios Civiles en el Ayuntamiento de Cacabelos a realizar por el Sr. Alcalde o Concejales,** plazo durante el cual cualquier interesado podrá presentar alegaciones, para en el caso de que existan alegaciones se sometan nuevamente al Pleno de la Corporación para su resolución y aprobación definitiva, y en el supuesto de que no existan alegaciones transcurrido el plazo de treinta días, se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de acuerdo expreso de la Corporación."

Interviene el Portavoz del PSOE Don JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ GARCÍA criticando que se cobre en horario de trabajo una cuota de 60 euros para los empadronados y 100 para los no empadronados, le parece razonable que se hiciese si fuese un sábado, que diferencia entre unos y otros ciudadanos, que los precios son abusivos.

Interviene la Portavoz de IU Dña. CATALINA SANCHEZ ABELLA diciendo que la implantación de una tasa les parece bien pero que les parece discriminatorio la diferencia de precio entre empadronados y no.

Interviene el Portavoz del PP Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ diciendo que el servicio requiere de unos trámites administrativos y un tiempo, unos gastos que la tasa compensa.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente Don ADOLFO CANEDO CASCALLANA manifestando que se quiere confundir a los ciudadanos al decir que la tasa es para cobrar los concejales en horario de trabajo, que es de bajeza moral decirlo.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa de PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y RELACIÓN CON LAS PEDANIAS, el mismo es aprobado con los votos a favor de los concejales del PP Don ADOLFO CANEDO CASCALLANA, Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ, Doña Mª DEL MAR ENRÍQUEZ PRADA, Don PAULINO BELLO GARCÍA, Doña MANUELA ALBA SERNÁNDEZ y Don VÍCTOR CANEDO ÁLVAREZ, con los votos a favor de las concejales de IU Doña GUADALUPE FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ y Doña CATALINA SÁNCHEZ ABELLA, y con los votos en contra de los concejales del PSOE Don JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ GARCÍA, Doña Mª JESÚS MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Don FIDEL ORDÁS VARELA y Doña Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, adoptando el Pleno el siguiente **ACUERDO**:

Primero. Aprobar inicialmente la **Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio para la Celebración de Matrimonios Civiles en el Ayuntamiento de Cacabelos a realizar por el Sr. Alcalde o Concejales.**

Segundo. Someter a Información Pública durante treinta días, con publicación en el BOP de León y Tablón de Edictos del Ayuntamiento el acuerdo de aprobación de la **Ordenanza Reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio para la Celebración de Matrimonios Civiles en el Ayuntamiento de Cacabelos a realizar por el Sr. Alcalde o Concejales,** plazo durante el cual cualquier interesado podrá presentar alegaciones, para en el caso de que existan alegaciones se sometan nuevamente al Pleno de la Corporación para su resolución y aprobación definitiva, y en el supuesto de que no

existan alegaciones transcurrido el plazo de treinta días, se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de acuerdo expreso de la Corporación. Entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP de León.

Se incorpora la Ordenanza aprobada como Anexo IV de la presente Acta y como parte integrante de la misma.

Séptimo – Creación, si procede, del Consejo Sectorial de para la Defensa y Promoción del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de Cacabelos

Se procede por la Secretaria General a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de **CULTURA, EDUCACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL** en sesión celebrada el día 25 de enero de 2012, que dice:

"1º.- Creación del CONSEJO SECTORIAL PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DEL PATRIMONIO HISTORICO, ARTISTICO Y CULTURAL DE CACABELOS, adscrito a la Concejalía de Cultura, Educación y Acción Social y aprobación de los Estatutos reguladores por los que se regirá.

2º.- Someter a Información Pública durante treinta días con publicación en el BOP de León y Tablón de Edictos del Ayuntamiento el acuerdo de creación y aprobación de los estatutos del CONSEJO SECTORIAL PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DEL PATRIMONIO HISTORICO, ARTISTICO Y CULTURAL DE CACABELOS, plazo durante el cual cualquier interesado podrá presentar alegaciones, para en el caso de que existan alegaciones se sometan nuevamente al Pleno de la Corporación para su resolución y aprobación definitiva, y en el supuesto de que no existan alegaciones transcurrido el plazo de treinta días, se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de acuerdo expreso de la Corporación."

Interviene el Portavoz del PSOE Don JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ GARCÍA diciendo que la representación es una cuestión que ya fue ampliamente debatida en la Comisión Informativa, la Portavoz de IU Dña. CATALINA SANCHEZ ABELLA interviene manifestando su alegría por la puesta en funcionamiento de los Consejos Sectoriales, por su parte el Portavoz del PP Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ invita a todos los ciudadanos a participar y aportar.
Interviene el Sr. Alcalde-Presidente Don ADOLFO CANEDO CASCALLANA manifestando que sustituyen a los Patronatos disueltos por las dificultades económicas y legales, que han

mantenido reunión con las asociaciones de Cacabelos, que conocen los estatutos y aportaron ideas.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa de **CULTURA, EDUCACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL**, el mismo es aprobado por unanimidad de los asistentes, adoptando el Pleno el siguiente **ACUERDO**:

1°.- Creación del CONSEJO SECTORIAL PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DEL PATRIMONIO HISTORICO, ARTISTICO Y CULTURAL DE CACABELOS, adscrito a la Concejalía de Cultura, Educación y Acción Social y aprobación de los siguientes Estatutos reguladores por los que se regirá:

"CONSEJO SECTORIAL PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DEL PATRIMONIO HISTORICO, ARTISTICO Y CULTURAL DE CACABELOS

El Ayuntamiento de Cacabelos (León), deseando promover una mayor participación ciudadana en los programas proteccion, promoción y conservacion de nuestro patrimonio historico,artistico y cultural, y al amparo de la potestad que le confiere el artículo 20 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local decide constituir un **CONSEJO SECTORIAL PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DEL PATRIMONIO HISTORICO, ARTISTICO Y CULTURAL DE CACABELOS** que se regirá por los siguientes

ESTATUTOS

Artículo 1.- OBJETO

El Consejo Sectorial que regula los presentes Estatutos es el órgano de participación social y ciudadana, que pretende fomentar la realización de programas de dinamizacion de la cultura en el Municipio, asi como la identificacion,proteccion, conservacion y difusion de los bienes muebles e inmuebles decarácter historico, artistico, cultural, religioso, etnografico, cientifico, técnico, de patrimonio documental, bibliografico y areas de yacimentos arqueologicos, canalizando la participación de los ciudadanos, a través de las asociaciones y colectivos que se integran en este tipo de actividades.

Para dinamizar la vida Municipal en dichas áreas e impulsar una mayor participación en la programación y gestión de las mismas, este Consejo Sectorial tiene por objeto:

1.- Identificar, proteger, conservar y difundir los bienes integrados por: zonas y yacimientos arqueológicos, bienes muebles e inmuebles de carácter histórico, bienes de interés artístico, cultural, etnográfico, científico, técnico, de patrimonio documental, bibliográfico y ,en especial, los siguientes bienes:

A) Area Arqueológica : Yacimientos de la Edad Antigua (Castro de la Ventosa, Castro Vizcaino, Castro Picon, Castro de Villabuena, La Edrada)y otras que se determinen en la catalogación de la carta arqueológica a determinar.

B) Area Arquitectónica: Arquitectura señorial, civil popular y eclesiástica.
C) Camino de Santiago a su paso por el municipio.
D) Bienes Artísticos Municipales: Monumentos escultóricos y obras de arte en general pertenecientes al municipio.
E) Cualquier otro tipo de bien cultural del municipio de Cacabelos.

2.- Proteger el entorno medioambiental del municipio.

3.- Promover, Impulsar, organizar y gestionar proyectos de intervención cultural en el Municipio.

4.- Dinamizar cualquier iniciativa comunitaria que afecte a alguna de las áreas del ámbito adscrito al Consejo Sectorial.

5.- Colaborar con el Ayuntamiento en las intervenciones que pueda desarrollar en los diferentes ámbitos de actuación de este Consejo.

6.- Proponer y realizar todo tipo de actividades relacionadas con el ámbito del Consejo Sectorial.

7.- Difundir entre los ciudadanos el Patrimonio Cultural y Natural por medio de conferencias, editar revistas, guías, programas, etc., y todas aquellas actividades que cumplan estos fines.

8.- Promover las relaciones con otros Municipios y Entidades cuyos fines sean similares a los que son objeto de este Consejo.

9.- Servir de canal de transmisión de las inquietudes culturales de los vecinos a las Administraciones Públicas.

10.- Informar de la memoria y programa de actividades que se presenten.

11.- Realizar cuantos estudios sean precisos dentro del ámbito territorial para el conocimiento de las necesidades del mismo y su posterior presentación a la Corporación Municipal.

Artículo 2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

De este Consejo Sectorial es puramente local; extiende su actuación a todos los núcleos de población del Municipio de Cacabelos, y aquellas zonas de municipios limítrofes que tengan espacios relacionados como bienes arqueológicos comunes, para acercar a los vecinos, la realización de programas de dinamizacion de la cultura en el Municipio, asi como la identificación, protección, conservación y difusión de los bienes muebles e inmuebles de carácter histórico, artístico, cultural, religioso, etnográfico, científico, técnico, de patrimonio documental, bibliográfico y areas de yacimentos arqueológicos, buscando su colaboración y ejecución de los diversos programas llevados a cabo por el Ayuntamiento y las Asociaciones municipales en estas actividades.

La agrupación de esfuerzos e intereses en beneficio de la realización de estos programas, se institucionaliza bajo la denominación de CONSEJO SECTORIAL PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DEL PATRIMONIO HISTORICO, ARTISTICO Y CULTURAL DE CACABELOS, que se constituye e integra dentro de la estructura institucional del Ayuntamiento de Cacabelos en su área de Cultura.

El domicilio social de dicho Consejo se fija en Cacabelos, Plza. Mayor, núm. 1.

Artículo 3.- FINES Y FUNCIONES

El Consejo Sectorial para la defensa y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de Cacabelos, tiene por finalidad llevar a cabo la celebración anual de los programas culturales de Cacabelos, así como la organización y coordinación con todos los agentes sociales que participan en dicha programación, para lo cual, sin ánimo exhaustivo, se proponen los siguientes objetivos:

- Informar aquellas cuestiones que, estando dentro del ámbito de actuación del objeto del Consejo, estén abscritas a alguno de los órganos de gobierno municipales.

- Debatir y valorar los asuntos que presente el Ayuntamiento sobre los que considere y solicite el Consejo, especialmente la información, el seguimiento y evaluación de los programas anuales en el ámbito que afecta al Consejo.

- Establecer los cauces precisos para alcanzar los objetivos propuestos.

- Proponer la realización de actividades de toda índole al Ayuntamiento en relación con los programas de dinamización de la cultura en el Municipio, asi como la

identificación, protección, conservación y difusión de los bienes muebles e inmuebles de carácter histórico, artístico, cultural, etnográfico, científico, técnico, de patrimonio documental, bibliográfico y areas de yacimientos arqueológicos.

- Ser informado de todos los acuerdos que en este área de actividad realice directa o indirectamente el Ayuntamiento

- Conocer los programas de actividades realizados por cualquier Asociación de este Municipio relacionada con los programas anteriormente referidos que hayan sido subvencionadas por este Ayuntamiento.

- Ser informado de todas las subvenciones que el ayuntamiento reciba de otras Administraciones Públicas o Entidades privadas para la realización de actividades de esta índole.

- Programación, organización, colaboración y participación en los programas de dinamización de la cultura en el Municipio, asi como la identificación, protección, conservación y difusión de los bienes muebles e inmuebles de carácter histórico, artístico, cultural, religioso, etnográfico, científico, técnico, de patrimonio documental, bibliográfico y areas de yacimientos arqueológicos.

- Fomentar la participación directa de las personas, entidades y de los sectores afectados o interesados, estableciendo a este efecto los mecanismos necesarios de información, estímulo y seguimiento de las actividades del ámbito implicado.

- Fomentar y consolidar el mecenazgo privado en la protección y promoción del patrimonio histórico-artístico, cultural, medioambiental; así como en la difusión de los jóvenes creadores locales.

- Promover y fomentar el asociacionismo y la colaboración individual, y entre organizaciones.

- Potenciar la coordinación entre las diferentes instituciones o entidades que actúen en el ámbito objeto del Consejo, ya sean públicas o privadas.

- Elaborar propuestas relativas al ámbito de actuación del Consejo Sectorial.

- Promover la realización de estudios, informes y actuaciones vinculadas al ámbito en cuestión.

- Recabar información, previa petición razonada, de los temas de interés para el Consejo.

- Investigar y catalogar el expolio del patrimonio local, tanto público como privado e iniciar acciones de reversión.

- Relacionar y vincular a las personas relevantes originarias de nuestro municipio, que residan fuera de él, con los fines y actividades que persigue el consejo sectorial.

- Creacion de normas de regimen interno.

Artículo 4.- ORGANOS

El Consejo Sectorial para la defensa y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de Cacabelos, quedará compuesto por los siguientes órganos:

- Asamblea General
- Presidente
- Comisiones de Trabajo
- Estos órganos estarán asistidos en su funcionamiento por una Secretaría permanente que dependerá de la Secretaría General.

Artículo 5.- DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General es el órgano supremo del Consejo Sectorial para la defensa y promoción del patrimonio histórico, artístico y cultural de Cacabelos, estará constituida por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: El Alcalde-Presidente ó Concejal en quien delegue.
- VICEPRESIDENTE: Designado por los Vocales de la Asamblea.
- SECRETARIO: El del Ayuntamiento ó vocal elegido entre los que no lo sean por su pertenencia a grupo político municipal.
- VOCALES:
  - Los concejales delegados de las concejalias de cultura , patrimonio y turismo.
  - Un Representante de cada Grupo Político Municipal.
  - Un representante de cada una de las asociaciones con actividad legalmente constituidas en el municipio.
  - Un representante de cada uno de los centros de enseñanza del municipio.
  - Un representante de cada parroquia del municipio.
  - Personas del municipio con formación y experiencia demostrable relacionada con los objetos del consejo, ya sean nombrados directamente por la corporación municipal o propuestos por los órganos de gobierno del consejo.
  - Personas del municipio que, a titulo privado, estén de acuerdo con los fines del consejo sectorial y deseen aportar su saber o su trabajo al servicio del consejo sectorial y del municipio.

Todos los miembros de la Asamblea General podrán solicitar y obtener el asesoramiento de especialistas en aquellas materias en que lo estimen necesario o conveniente, quienes se limitarán al ejercicio de sus respectivas especialidades y colaborarán con la Asamblea General, con base exclusivamente en las mismas.

FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA:

a) Presidir y coordinar la actuación del Consejo Sectorial.
b) Establecer el Orden del Día convocar y moderar las reuniones de la Asamblea General.
c) Autorizar con su firma los actos y certificaciones de los acuerdos adoptados por los órganos colegiados del Consejo.
d) Velar por el cumplimiento de los fines propios del Consejo y de la adecuación de su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente.
e) Llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo.
f) Representar al Consejo en aquello que estime necesario.
g) Dirimir los empates mediante el voto de calidad.
h) Cualesquiera otras que se le pudieran atribuir los órganos competentes.

En caso de ausencia del presidente, la presidencia se ejercerá por el Vicepresidente.

Artículo 6.- REGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

La Asamblea General se reunirá en sesiones ordinarias previa convocatoria del Presidente, al menos una vez al trimestre.

La Asamblea General se reunirá en sesiones extraordinarias y siempre que se considere necesario:

a) A petición de un tercio de la Asamblea General en un plazo no superior a quince días desde su petición y no inferior a cinco días.
b) A propuesta del Presidente de la Asamblea.

La convocatoria se realizará con una antelación mínima de dos días hábiles, incluyendo el orden del día y el borrador de la sesión anterior. Las convocatorias se publicarán también en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con el fin de que la ciudadanía pueda presentar solicitudes y propuestas.

Al objeto de facilitar las comunicaciones, los miembros del Consejo deberan facilitar a Secretaría sus respectivos domicilios y teléfonos.

Para la válida constitución del Pleno del Consejo será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros en primera convocatoria, y de un tercio de los mismos en segunda, que se entenderá automáticamente convocada media hora después de la primera. En todo caso es necesaria la asistencia del Presidente y del secretario o de quienes legalmente los sustituyan.

El Orden del Día de las convocatorias ordinarias de la Asamblea contendrá al menos:

a) Aprobación del Acta de la sesión anterior.
b) Los asuntos a tratar.
c) Ruegos y Preguntas.

El Orden del Día de las sesiones extraordinarias contendrá como mínimo el asunto o asuntos que hubieran motivado la convocatoria.

Régimen de los acuerdos: Se adoptarán por mayoría simple los acuerdos por el pleno del Consejo, dirimiendo en su caso, los empates el Presidente con su voto de calidad.

El Ayuntamiento presentará ante el Consejo Sectorial el plan de actuación municipal para el mandato de las áreas de cultura y turismo. Dicho plan será sometido a votación con el objeto de que sea valorado por los miembros del citado consejo.

El Consejo Sectorial podrá organizar el trabajo en Comisiones, donde se repartirán las áreas a desarrollar.

Artículo 7.- DE LA SECRETARIA

Corresponderá a la Secretaría General del Ayuntamiento o vocal elegido entre los que no lo sean por su pertenencia a grupo político municipal, actuar como Secretario de todos los Órganos del Consejo.

Funciones del Secretario/a:

a) Levantar acta de las reuniones de los órganos del Consejo.
b) Velar por el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento, así como, el resto de Normativa aplicable.
c) Expedir Certificaciones.
d) Custodiar los libros de Actas.
e) Cumplimentar los acuerdos adoptados, así como, su notificación.

Artículo 8.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SECTORIAL PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DEL PATRIMONIO HISTORICO, ARTISTICO Y CULTURAL DE CACABELOS.

Son derechos de los miembros del Consejo Sectorial para la defensa y promoción del patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de Cacabelos:

- Estar representados en la Asamblea del Consejo.
- Recibir información referente a las actividades que se realizan en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea General.
- Tener acceso a los actos y documentación del consejo.
- Solicitar, a través del Consejo, a los servicios de la Corporación aquella información que le sea necesaria para la elaboración de una propuesta.
- Hacer constar en los actos de las sesiones las observaciones y razonamientos adecuados.
- Todos aquellos que se les puedan atribuir por este reglamento o por la legislación vigente que sea de aplicación.

Son deberes de los miembros del consejo Sectorial para la defensa y promoción del patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de Cacabelos:

- Asistir a las sesiones de la Asamblea General, además de colaborar en las actividades promovidas por el consejo, en cumplimiento de los acuerdos adoptados.
- Contribuir a mejorar el desarrollo y promoción del consejo.
- Respetar y cumplir lo expuesto en el reglamento.
- Comunicar al Ayuntamiento, en el caso de asociaciones, grupo o colectivos, los cambios efectuados en sus estatutos, por si dicho cambio afectara a los criterios de su designación.
- Comunicar los cambios que se produzcan de la persona que ostente la delegación o del domicilio social de la entidad o asociación a la cual represente.
- Todos aquellos que se le puedan atribuir por este reglamento o por la legislación vigente que sea de aplicación.

Artículo 9.- ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO Y DURACIÓN DEL CONSEJO:

Este Consejo Sectorial celebrará su primera sesión constitutiva en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de la aprobación de estos Estatutos por el Pleno Municipal y de su entrada en vigor.

Salvo el cargo de Presidente, Secretario y Vocales de cada uno de los grupos políticos del Ayuntamiento, los demás miembros del Consejo Sectorial serán renovados ó confirmados anualmente, pudiendo ser prorrogado por iguales periodos de tiempo a propuesta de la Entidad o Asociación a la que representen. Si en este periodo de tiempo se produjese la renovación de los miembros de los cargos directivos de alguna Asociación representada en el Consejo, para sustituir a su representante en el mismo, debe solicitarlo de la Presidencia con una antelación mínima de 15 días a la celebración de la próxima asamblea ordinaria que celebre el Pleno del consejo. La Presidencia debe comunicar dichos cambios a los demás miembros del Consejo con anterioridad a la celebración de la primera sesión en la que toma parte el nuevo miembro.

No obstante la condición de miembro del Consejo se perderá:

a) Por propia voluntad, expresada por escrito.
b) Por disolución de la Asociación, Grupo o Colectivo el cual representa.
c) Por cese, en el caso de miembros representantes de la Corporación.
d) Por cese en la representación de la Asociación que lo propone.
e) Por defunción.

Este Consejo mantendrá su vigencia hasta la celebración de las próximas elecciones municipales, tras las cuales, la potestad de autoorganización de la nueva Corporación que de las mismas salga podrá continuar con este órgano o derogarlo.

2°.- Someter a Información Pública durante treinta días con publicación en el BOP de León y Tablón de Edictos del Ayuntamiento el acuerdo de creación y aprobación de los estatutos del CONSEJO SECTORIAL PARA LA DEFENSA Y PROMOCION DEL PATRIMONIO HISTORICO, ARTISTICO Y CULTURAL DE CACABELOS, plazo durante el cual cualquier interesado podrá presentar alegaciones, para en el caso de que existan alegaciones se sometan nuevamente al Pleno de la Corporación para su resolución y aprobación definitiva, y en el supuesto de que no existan alegaciones transcurrido el plazo de treinta días, se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de acuerdo expreso de la Corporación. Entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP de León.

Octavo – Creación, si procede, del Consejo Sectorial de Educación y Acción Social de Cacabelos

Se procede por la Secretaria General a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de **CULTURA, EDUCACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL** en sesión celebrada el día 25 de enero de 2012, que dice:

"1°.- Creación del CONSEJO SECTORIAL DE EDUCACION Y ACCION SOCIAL DE CACABELOS, adscrito a la Concejalía de Cultura, Educación y Acción Social y aprobación de los Estatutos reguladores por los que se regirá.

2°.- Someter a Información Pública durante treinta días con publicación en el BOP de León y Tablón de Edictos del Ayuntamiento el acuerdo de creación y aprobación de los estatutos del CONSEJO SECTORIAL DE EDUCACION Y ACCION SOCIAL DE CACABELOS, plazo durante el cual cualquier interesado podrá presentar alegaciones, para en el caso de que existan alegaciones se sometan nuevamente al Pleno de la Corporación para su resolución y aprobación definitiva, y en el supuesto de que no existan alegaciones

transcurrido el plazo de treinta días, se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de acuerdo expreso de la Corporación.

Intervienen los portavoces de los grupos políticos para reiterarse todos ellos en lo anteriormente dicho respecto a los Consejos Sectoriales.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa de **CULTURA, EDUCACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL**, el mismo es aprobado por unanimidad de los asistentes, adoptando el Pleno el siguiente **ACUERDO**:

1°.- Creación del CONSEJO SECTORIAL DE EDUCACION Y ACCION SOCIAL DE CACABELOS, adscrito a la Concejalía de Cultura, Educación y Acción Social y aprobación de los siguientes Estatutos reguladores por los que se regirá:

"CONSEJO SECTORIAL DE EDUCACION Y ACCION SOCIAL DE CACABELOS

El Ayuntamiento de Cacabelos (León), deseando promover una mayor participación ciudadana en los programas de Accion Social y Desarrollo Comunitario, y al amparo de la potestad que le confiere el artículo 20 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local decide constituir un **CONSEJO SECTORIAL DE EDUCACION Y ACCION SOCIAL** que se regirá por los siguientes

ESTATUTOS

Artículo 1.- OBJETO

El Consejo Sectorial que regula los presentes Estatutos es el órgano de participación social y ciudadana, que pretende fomentar la realización de programas de educación, accion social y desarrollo comunitario en el Municipio, canalizando la participación de los ciudadanos, a través de las asociaciones y otras instituciones tanto públicas como privadas que se integran en este tipo de actividades.

Para dinamizar la vida Municipal en dichas áreas e impulsar una mayor participación en la programación y gestión de las mismas, este Consejo Sectorial tiene por objeto:

1.- Impulsar el desarrollo comunitario y acciones especificas en zonas infradotadas educativamente o respecto de grupos especialmente frágiles.

2.- Potenciar la convivencia ciudadana a través del diálogo y la participación, entre todos los vecinos que forman la comunidad.
3.- Programación de las actividades educativas, extraescolares, a realizar por el Ayuntamiento en los locales o instalaciones de los centros públicos del término municipal, fuera del horario escolar previsto en la Programación General Anual.
4.- Fomento de actividades que atiendan a mejorar la calidad educativa, la renovación pedagógica, la integración escolar, con el fin de alcanzar una escuela democrática, científica y no discriminatoria.
5.- Fomentar la formación integral de la persona y la educación permanente de los ciudadanos para llevarles por si mismos sus problemas individuales, familiares y sociales.
6.- Colaborar al mayor bienestar social de los individuos en las áreas de salud física, psíquica y social.
7.- Evitar o prevenir las conductas antisociales de aquellos individuos o grupos en situación de riesgo de exclusión social.
8.- Promover e impulsar las relaciones con aquellas instituciones que aun no se hayan integrado en el consejo sectorial y con las diversas entidades afines o con otros Consejos constituidos.
9.- Colaborar en la organización del voluntariado.
10.- Servir de canal de transmisión de las inquietudes de los vecinos a las Administraciones Publicas.
11.- Informar de la memoria y programa de actividades que se presenten.
12.- Crear un fondo de urgentes necesidades sociales con recursos públicos y privados.
13.- Realizar cuantos estudios sean precisos dentro del ámbito territorial para el conocimiento de las necesidades y demandas del mismo y su posterior presentación a la Corporación Municipal.

Para desarrollar las funciones enunciadas el Consejo Sectorial llevara a cabo los **programas básicos,** cuyos contenidos fundamentales serán:

a) De carácter educativo-formativo, encaminados al desarrollo y potenciación de la iniciativa y creatividad de los individuos y colectivos sociales, en orden a la consecución del bienestar social.
b) De naturaleza asistencial, con atención a la salud personal y social de los individuos y colectivos, en los aspectos físicos, psicológicos y ocupacionales con seguimiento de la problemáticas.
c) De organización del voluntariado y de puesta en práctica de programas de solidaridad.
d) De carácter preventivo de la marginación, de la insolidaridad y del apoyo a la reinserción social.

Artículo 2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

Este Consejo Sectorial, de ámbito puramente local, extiende su actuación a todos los núcleos de población del Municipio de Cacabelos, para acercar a los vecinos, la realización de programas de educación, accion social y desarrollo comunitario, buscando su colaboración y ejecución de los diversos programas llevados a cabo por el Ayuntamiento, otras instituciones públicas o privadas y las Asociaciones municipales en estas actividades.

La agrupación de esfuerzos e intereses en beneficio de la realización de programas de educacción, accion social y desarrollo Comunitario de Cacabelos, se institucionaliza bajo la denominación de CONSEJO SECTORIAL DE EDUCACION Y ACCION SOCIAL DE CACABELOS, que se constituye e integra dentro de la estructura institucional del Ayuntamiento de Cacabelos en su área de Acción Social.

El domicilio social de dicho Consejo se fija en Cacabelos, Plza. Mayor, núm. 1.

Artículo 3.- FINES Y FUNCIONES

El Consejo Sectorial de Educación y Acción Social de Cacabelos, tiene por finalidad llevar a cabo la celebración anual de los programas de educación, accion social y desarrollo Comunitario de Cacabelos, así como la organización y coordinación con todos los agentes sociales que participan en dicha programación , para lo cual, sin ánimo exhaustivo, se proponen los siguientes objetivos:

- Informar aquellas cuestiones que, estando dentro del ámbito de actuación del objeto del Consejo, le sean sometidas por los órganos de gobierno municipales.
- Debatir y valorar los asuntos que presente el Ayuntamiento y considere y solicite el Consejo, especialmente la información, el seguimiento y evaluación de los programas anuales en el ámbito que afecta al Consejo.
- Establecer los cauces precisos para alcanzar los objetivos propuestos.
- Proponer la realización de actividades de toda índole al Ayuntamiento en relación con los programas de Educación, Accion Social y Desarrollo Comunitario.
- Ser informado de todos los acuerdos que en este área de actividad realice directa o indirectamente el Ayuntamiento.
- Conocer los programas de actividades realizados por cualquier Asociación de este Municipio relacionada con los programas de educación, Accion Social y Desarrollo Comunitario que hayan sido subvencionadas por este Ayuntamiento.

- Ser informado de todas las subvenciones que el ayuntamiento reciba de otras Administraciones Públicas o Entidades privadas para la realización de actividades de esta índole.

- Programación, Organización, colaboración y participación en los programas de educación, accion social y desarrollo Comunitario.

- Fomentar la participación directa de las personas, entidades y de los sectores afectados o interesados, estableciendo a este efecto los mecanismos necesarios de información, estímulo y seguimiento de las actividades del ámbito implicado.

- Promover y fomentar el asociacionismo, la colaboración individual y entre organizaciones.

- Potenciar la coordinación entre las diferentes instituciones o entidades que actúen en el ámbito objeto del Consejo, ya sean públicas o privadas.

- Elaborar propuestas relativas al ámbito de actuación del Consejo Sectorial.

- Promover la realización de estudios, informes y actuaciones vinculadas al ámbito en cuestión.

- Recabar información, previa petición razonada, de los temas de interés para el Consejo.

- Creacion de normas de regimen interno.

Artículo 4.- ORGANOS

El Consejo Sectorial Acción Social de Cacabelos, quedará compuesto por los siguientes órganos:

- Asamblea General
- Presidente
- Comisiones de Trabajo
- Estos órganos estarán asistidos en su funcionamiento por una Secretaría permanente que dependerá de la Secretaría General.

Artículo 5.- DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General es el órgano supremo del Consejo Sectorial de Educación y Acción Social de Cacabelos, estará constituida por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: El Alcalde-Presidente ó Concejal en quien delegue.
- VICEPRESIDENTE: Designado por los Vocales de la Asamblea.
- SECRETARIO: El del Ayuntamiento o vocal elegido entre los que no lo sean por su pertenencia a grupo político municipal.
- VOCALES:
  - El concejal delegado de la concejalía de Educacion y Accion Social.
  - Un representante de cada Grupo Político Municipal.
  - Un representante ce cada Junta Vecinal.
  - Un representante de cada una de las asociaciones de carácter social legalmente constituidas, con actividad en el municipio.
  - Un representante del Centro de Acción Social. CEAS.
  - Un representante de la Residencia Municipal de Mayores.
  - Un representante de otras residencias de carácter privado.
  - Un representante del consejo intermunicipal de prevención de drogodependencias "Bierzo Central".
  - Un representante del Consejo Parroquial.
  - Un representante de cada colectivo religioso que realicen actividades educativas y de acción social en el término municipal.
  - Un representante del Centro de Salud.
  - Un representante de cada uno de los centros de enseñanza del municipio.
  - Un representante de cada AMPA del municipio de Cacabelos.
  - Un representante de los módulos de garantía social y talleres de empleo.
  - Un representante de educación de adultos.

  - Personas del municipio que, a título privado, estén de acuerdo con los fines del consejo sectorial y deseen aportar su saber o su trabajo al servicio del consejo sectorial y del municipio.

Todos los miembros de la Asamblea General podrán solicitar y obtener el asesoramiento de especialistas en aquellas materias en que lo estimen necesario ó conveniente, quienes se limitarán al ejercicio de sus respectivas especialidades y colaborarán con la Asamblea General con base exclusivamente en las mismas.

FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA:

i) Presidir y coordinar la actuación del Consejo Sectorial.
j) Establecer el Orden del Día convocar y moderar las reuniones de la Asamblea General.
k) Autorizar con su firma los actos y certificaciones de los acuerdos adoptados por los órganos colegiados del Consejo.
l) Velar por el cumplimiento de los fines propios del Consejo y de la adecuación de su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente.

m) Llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo.
n) Representar al Consejo en aquello que estime necesario.
o) Dirimir los empates mediante el voto de calidad.
p) Cualesquiera otras que se le pudieran atribuir los órganos competentes.

En caso de ausencia del presidente, la presidencia se ejercerá por el Vicepresidente.

Artículo 6.- REGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

La Asamblea General se reunirá en sesiones ordinarias previa convocatoria del Presidente, al menos una vez al trimestre.

La Asamblea General se reunirá en sesiones extraordinarias y siempre que se considere necesario:

c) A petición de un tercio de la Asamblea General en un plazo no superior a quince días desde su petición y no inferior a cinco días.
d) A propuesta del Presidente de la Asamblea.

La convocatoria se realizará con una antelación mínima de dos días hábiles, incluyendo el orden del día y el borrador de la sesión anterior. Las convocatorias se publicarán también en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con el fin de que la ciudadanía pueda presentar solicitudes y propuestas.

Al objeto de facilitar las comunicaciones, los miembros del Consejo deberán facilitar a Secretaría sus respectivos domicilios.

Para la válida constitución del Pleno del Consejo será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros en primera convocatoria, y de un tercio de los mismos en segunda, que se entenderá automáticamente convocada media hora después de la primera.

En todo caso es necesaria la asistencia del Presidente y del secretario o de quienes legalmente los sustituyan.

El Orden del Día de las convocatorias ordinarias de la Asamblea contendrá:

d) Aprobación del Acta de la sesión anterior.
e) Los asuntos a tratar.
f) Ruegos y Preguntas.

El Orden del Día de las sesiones extraordinarias contendrá como mínimo el asunto o asuntos que hubieran motivado la convocatoria.

Régimen de los acuerdos: Se adoptarán por mayoría simple los acuerdos por el pleno del Consejo, dirimiendo en su caso, los empates el Presidente con su voto de calidad.

El Ayuntamiento presentará ante el Consejo Sectorial el plan de actuación municipal para el mandato de las áreas de acción social y educación. Dicho plan será sometido a votación con el objeto de que sea valorado por los miembros del citado consejo.

El Consejo Sectorial podrá organizar el trabajo en Comisiones, donde se repartirán las áreas a desarrollar.

Artículo 7.- DE LA SECRETARIA

Corresponderá a la Secretaría General del Ayuntamiento o vocal elegido entre los que no lo sean por su pertenencia a grupo político municipal, actuar como Secretario de todos los Órganos del Consejo.

Funciones del Secretario/a:

f) Levantar acta de las reuniones de los órganos del Consejo.
g) Velar por el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento, así como, el resto de Normativa aplicable.
h) Expedir Certificaciones.
i) Custodiar los libros de Actas.
j) Cumplimentar los acuerdos adoptados, así como, su notificación.

Artículo 8.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SECTORIAL DE EDUCACIÓN Y ACCION SOCIAL DE CACABELOS

Son derechos de los miembros del Consejo Sectorial de Educación y Acción Social:

- Estar representados en la Asamblea del Consejo.
- Recibir información referente a las actividades que se realizan en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea General.
- Tener acceso a los actos y documentación del consejo.
- Solicitar, a través del Consejo, a los servicios de la Corporación aquella información que le sea necesaria para la elaboración de una propuesta.
- Hacer constar en los actos de las sesiones las observaciones y razonamientos adecuados.
- Todos aquellos que se les puedan atribuir por este reglamento o por la legislación vigente que sea de aplicación.

Son deberes de los miembros del consejo Sectorial de Educación y Acción Social de Cacabelos:

- Asistir a las sesiones de la Asamblea General, además de colaborar en las actividades promovidas por el consejo, en cumplimiento de los acuerdos adoptados.
- Contribuir a mejorar el desarrollo y promoción del consejo.

- Respetar y cumplir lo expuesto en el reglamento.
- Comunicar al Ayuntamiento, en el caso de asociaciones, grupo o colectivos, los cambios efectuados en sus estatutos, por si dicho cambio afectara a los criterios de su designación.
- Comunicar los cambios que se produzcan de la persona que ostente la delegación o del domicilio social de la entidad o asociación a la cual represente.
- Todos aquellos que se le puedan atribuir por este reglamento o por la legislación vigente que sea de aplicación.

Artículo 9.- ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO Y DURACIÓN DEL CONSEJO:

Este Consejo Sectorial celebrará su primera sesión constitutiva en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de la aprobación de estos Estatutos por el Pleno Municipal y de su entrada en vigor.

Salvo el cargo de Presidente, Secretario, Concejal de Área y Vocales de cada uno de los grupos políticos del Ayuntamiento, los demás miembros del Consejo Sectorial serán renovados ó confirmados anualmente, pudiendo ser prorrogado por iguales periodos de tiempo a propuesta de la Entidad o Asociación a la que representen. Si en este periodo de tiempo se produjese la renovación de los miembros de los cargos directivos de alguna Asociación representada en el Consejo, para sustituir a su representante en el mismo, debe solicitarlo de la Presidencia con una antelación mínima de 15 días a la celebración de la próxima asamblea ordinaria que celebre el Pleno del consejo. La Presidencia debe comunicar dichos cambios a los demás miembros del Consejo con anterioridad a la celebración de la primera sesión en la que toma parte el nuevo miembro.

No obstante la condición de miembro del Consejo se perderá:

f) Por propia voluntad, expresada por escrito.
g) Por disolución de la Asociación, Grupo o Colectivo el cual representa.
h) Por cese, en el caso de miembros representantes de la Corporación.
i) Por cese en la representación de la Asociación que lo propone.
j) Por defunción.

Este Consejo mantendrá su vigencia hasta la celebración de las próximas elecciones municipales, tras las cuales, la potestad de autoorganización de la nueva Corporación que de las mismas salga podrá continuar con este órgano o derogarlo.

2°.- Someter a Información Pública durante treinta días con publicación en el BOP de León y Tablón de Edictos del Ayuntamiento el acuerdo de creación y aprobación de los estatutos del CONSEJO SECTORIAL DE EDUCACION Y ACCION SOCIAL DE CACABELOS, plazo durante el cual cualquier interesado podrá presentar alegaciones, para en el caso de

que existan alegaciones se sometan nuevamente al Pleno de la Corporación para su resolución y aprobación definitiva, y en el supuesto de que no existan alegaciones transcurrido el plazo de treinta días, se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de acuerdo expreso de la Corporación. Entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP de León.

Noveno **– Creación, si procede, del Consejo Sectorial de Turismo Fiestas y Deportes de Cacabelos**

Se procede por la Secretaria General a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de **TURISMO Y DESARROLLO RURAL** en sesión celebrada el día 25 de enero de 2012, que dice:

"1°.- Creación del CONSEJO SECTORIAL DE TURISMO, FIESTAS Y DEPORTES DE CACABELOS, adscrito a la Concejalía de Turismo y aprobación de los Estatutos reguladores por los que se regirá.

2°.- Someter a Información Pública durante treinta días con publicación en el BOP de León y Tablón de Edictos del Ayuntamiento el acuerdo de creación y aprobación de los estatutos del CONSEJO SECTORIAL DE TURISMO, FIESTAS Y DEPORTES DE CACABELOS, plazo durante el cual cualquier interesado podrá presentar alegaciones, para en el caso de que existan alegaciones se sometan nuevamente al Pleno de la Corporación para su resolución y aprobación definitiva, y en el supuesto de que no existan alegaciones, transcurrido el plazo de treinta días se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de acuerdo expreso de la Corporación."

Intervienen los portavoces de los grupos políticos para reiterarse todos ellos en lo anteriormente dicho respecto a los Consejos Sectoriales.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente Don ADOLFO CANEDO CASCALLANA diciendo que aunque hoy se aprueban en la realidad ya vienen funcionando, como en las fiestas de Navidad y en Carnaval, agradeciendo a todos los colectivos que han participado.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa de **TURISMO Y DESARROLLO RURAL**, el mismo es aprobado por unanimidad de los asistentes, adoptando el Pleno el siguiente **ACUERDO**:

1º.- Creación del CONSEJO SECTORIAL DE TURISMO, FIESTAS Y DEPORTES DE CACABELOS, adscrito a la Concejalía de Turismo y aprobación de los siguientes Estatutos reguladores por los que se regirá:

"CONSEJO SECTORIAL DE TURISMO, FIESTAS Y DEPORTES DE CACABELOS

El Ayuntamiento de Cacabelos (León), deseando promover una mayor participación ciudadana en la planificación y programación de actividades turisticas, de festejos y deportivas que organiza la Entidad, y al amparo de la potestad que le confiere el artículo 20 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local decide constituir un **CONSEJO SECTORIAL DE TURISMO, FIESTAS y DEPORTES** que se regirá por los siguientes

ESTATUTOS

Artículo 1.- OBJETO

El Consejo Sectorial que regula los presentes Estatutos es el órgano de participación social y ciudadana, que pretende fomentar la realización de actividades relacionadas con el turismo,las fiestas y el deporte en el Municipio, canalizando la participación de los ciudadanos, a través de las asociaciones que se integran en este tipo de actividades.

Para dinamizar la vida Municipal en dichas áreas e impulsar una mayor participación en la programación y gestión de las mismas, este Consejo Sectorial tiene por objeto:

1.- Impulsar la realización de actividades, tomando la iniciativa en la programación de este tipo de actividades, proponiendo al Ayuntamiento la organización de programas concretos, o recabando la ayuda de éste para la realización de sus propias actividades por las Asociaciones del Municipio.

2.- Proponer y promover una política activa en el fomento de todas las actividades turísticas, de festejos y deportivas, tanto entre aficionados como semiprofesionales participantes en algún tipo de competición oficial.

3.- Promover una política activa en el fomento de todas las actividades turísticas, de festejos y de deportes.

4.- Promover y crear un tejido Asociativo permanente relacionado con el turismo, las fiestas y el deporte.

Artículo 2.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

Este Consejo Sectorial, de ámbito puramente local, extiende su actuación a todos los núcleos de población del Municipio de Cacabelos, para acercar a los vecinos, la planificación de actividades turísticas, de festejos y deportivas buscando su colaboración y ejecución de los diversos programas llevados a cabo por el Ayuntamiento y las Asociaciones municipales en estas actividades.

La agrupación de esfuerzos e intereses en beneficio de la celebración y promoción del turismo las fiestas y el deporte de Cacabelos , se institucionaliza bajo la denominación de CONSEJO SECTORIAL DE TURISMO, FIESTAS Y DEPORTES DE CACABELOS, que se constituye e integra dentro de la estructura institucional del Ayuntamiento de Cacabelos en su área de Turismo, fiestas y deportes.

El domicilio social de dicho Consejo se fija en Cacabelos, Plza. Mayor, núm. 1.

Artículo 3.- FINES Y FUNCIONES

El Consejo Sectorial de turismo, fiestas y deportes de Cacabelos, tiene por finalidad llevar a cabo la programación anual de todas la actividades de promoción turística, deportiva y fiestas de Cacabelos, así como la organización y coordinación con todos los agentes sociales que participan en el evento, para lo cual, sin ánimo exhaustivo, se proponen los siguientes objetivos:

- Informar aquellas cuestiones que, estando dentro del ámbito de actuación del objeto del Consejo, le sean sometidas por los órganos de gobierno municipales.

- Debatir y valorar los asuntos que presente el Ayuntamiento y considere y solicite el Consejo, especialmente la información, el seguimiento y evaluación de los programas anuales en el ámbito que afecta al Consejo.

- Establecer los cauces precisos para alcanzar los objetivos propuestos.

- Proponer la realización de actividades de toda índole al Ayuntamiento en relación con el turismo, las fiestas y el deporte.

- Ser informado de todos los acuerdos que en este área de actividad realice directa o indirectamente el Ayuntamiento

- Conocer los programas de actividades realizados por cualquier Asociación de este Municipio relacionada con el turismo, las fiestas y el deporte que hayan sido subvencionadas por este Ayuntamiento.

- Ser informado de todas las subvenciones que el ayuntamiento reciba de otras Administraciones Públicas o Entidades privadas para la realización de actividades de esta índole.

- Programación, Organización, colaboración y Participación en los festejos Municipales.

- Fomentar la participación directa de las personas, entidades y de los sectores afectados o interesados, estableciendo a este efecto los mecanismos necesarios de información, estímulo y seguimiento de las actividades del ámbito implicado.

- Promover y fomentar el asociacionismo y la colaboración individual y entre organizaciones.

- Potenciar la coordinación entre las diferentes instituciones o entidades que actúen en el ámbito objeto del Consejo, ya sean públicas o privadas.

- Elaborar propuestas relativas al ámbito de actuación del Consejo Sectorial.

- Promover la realización de estudios, informes y actuaciones vinculadas al ámbito en cuestión.

- Recabar información, previa petición razonada, de los temas de interés para el Consejo.
- Creacion de normas de regimen interno.

Artículo 4.- ORGANOS

El Consejo Sectorial de turismo, fiestas y deportes de Cacabelos, quedará compuesto por los siguientes órganos:

- Asamblea General
- Presidente
- Comisiones de Trabajo
- Estos órganos estarán asistidos en su funcionamiento por una Secretaría permanente que dependerá de la Secretaría General.

Artículo 5.- DE LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General es el órgano supremo del Consejo Sectorial de turismo, fiestas y deportes de Cacabelos, estará constituida por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE: El Alcalde-Presidente ó Concejal en quien delegue.
- VICEPRESIDENTE: Designado por los Vocales de la Asamblea.

- SECRETARIO: El del Ayuntamiento ó vocal elegido entre los que no lo sean por su pertenencia a grupo político municipal.
- VOCALES:
  - Los Concejales Delegados de las Áreas de turismo, fiestas y deportes.
  - Un Representante de cada Grupo Político Municipal.
  - Un representante de cada una de las asociaciones con actividad, legalmente constituidas en el municipio.
  - Un representante de cada Junta Vecinal o pedanías.
  - Un representante de la Cofradía del Santísimo Cristo de la Plaza y Virgen de la Vª Angustia.
  - Un representante de cada una de las bodegas que se encuentren en el término municipal.
  - Todos y cada uno de los hosteleros del municipio o, en su caso, un representante de una asociación de hosteleros a constituir.
  - Personas del municipio que, a titulo privado, estén de acuerdo con los fines del consejo sectorial y deseen aportar su saber o su trabajo al servicio del consejo sectorial y del municipio.

Todos los miembros de la Asamblea General podrán solicitar y obtener el asesoramiento de especialistas en aquellas materias en que lo estimen necesario ó conveniente, quienes se limitarán al ejercicio de sus respectivas especialidades y colaborarán con la Asamblea General con base exclusivamente en las mismas.

FUNCIONES DE LA PRESIDENCIA:

q) Presidir y coordinar la actuación del Consejo Sectorial.
r) Establecer el Orden del Día convocar y moderar las reuniones de la Asamblea General.
s) Autorizar con su firma los actos y certificaciones de los acuerdos adoptados por los órganos colegiados del Consejo.
t) Velar por el cumplimiento de los fines propios del Consejo y de la adecuación de su actuación a lo dispuesto en la normativa vigente.
u) Llevar a cabo todas las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo.
v) Representar al Consejo en aquello que estime necesario.
w) Dirimir los empates mediante el voto de calidad.
x) Cualesquiera otras que se le pudieran atribuir los órganos competentes.

En caso de ausencia del presidente, la presidencia se ejercerá por el Vicepresidente.

Artículo 6.- REGIMEN DE SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS

La Asamblea General se reunirá en sesiones ordinarias previa convocatoria del Presidente, al menos una vez al trimestre.

La Asamblea General se reunirá en sesiones extraordinarias y siempre que se considere necesario:

e) A petición de un tercio de la Asamblea General en un plazo no superior a quince días desde su petición y no inferior a cinco días.
f) A propuesta del Presidente de la Asamblea.

La convocatoria se realizará con una antelación mínima de dos días hábiles, incluyendo el orden del día y el borrador de la sesión anterior. Las convocatorias se publicarán también en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con el fin de que la ciudadanía pueda presentar solicitudes y propuestas.

Al objeto de facilitar las comunicaciones, los miembros del Consejo deberán facilitar a Secretaría sus respectivos domicilios.

Para la válida constitución del Pleno del Consejo será necesaria la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros en primera convocatoria, y de un tercio de los mismos en segunda, que se entenderá automáticamente convocada media hora después de la primera. En todo caso es necesaria la asistencia del Presidente y del secretario o de quienes legalmente los sustituyan.

El Orden del Día de las convocatorias ordinarias de la Asamblea contendrá:

g) Aprobación del Acta de la sesión anterior.
h) Los asuntos a tratar.
i) Ruegos y Preguntas.

El Orden del Día de las sesiones extraordinarias contendrá como mínimo el asunto o asuntos que hubieran motivado la convocatoria.

Régimen de los acuerdos: Se adoptarán por mayoría simple los acuerdos por el pleno del Consejo, dirimiendo en su caso, los empates el Presidente con su voto de calidad.

El Ayuntamiento presentará ante el Consejo Sectorial el plan de actuación municipal para el mandato de las áreas de turismo, fiestas y deportes. Dicho plan será sometido a votación con el objeto de que sea valorado por los miembros del citado consejo.

El Consejo Sectorial podrá organizar el trabajo en Comisiones, donde se repartirán las áreas a desarrollar.

Artículo 7.- DE LA SECRETARIA

Corresponderá a la Secretaría General del Ayuntamiento o vocal elegido entre los que no lo sean por su pertenencia a grupo político municipal, actuar como Secretario de todos los Órganos del Consejo.

Funciones del Secretario/a:

k) Levantar acta de las reuniones de los órganos del Consejo.
l) Velar por el cumplimiento de lo establecido en el Reglamento, así como, el resto de Normativa aplicable.
m) Expedir Certificaciones.
n) Custodiar los libros de Actas.
o) Cumplimentar los acuerdos adoptados, así como, su notificación.

Artículo 8.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO SECTORIAL DE TURISMO, FIESTAS Y DEPORTES DE CACABELOS

Son derechos de los miembros del Consejo Sectorial :

- Estar representados en la Asamblea del Consejo.
- Recibir información referente a las actividades que se realizan en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea General.
- Tener acceso a los actos y documentación del consejo.
- Solicitar, a través del Consejo, a los servicios de la Corporación aquella información que le sea necesaria para la elaboración de una propuesta.
- Hacer constar en los actos de las sesiones las observaciones y razonamientos adecuados.
- Todos aquellos que se les puedan atribuir por este reglamento o por la legislación vigente que sea de aplicación.

Son deberes de los miembros del consejo Sectorial de turismo, fiestas y deportes de Cacabelos:

- Asistir a las sesiones de la Asamblea General, además de colaborar en las actividades promovidas por el consejo, en cumplimiento de los acuerdos adoptados.
- Contribuir a mejorar el desarrollo y promoción del consejo.
- Respetar y cumplir lo expuesto en el reglamento.
- Comunicar al Ayuntamiento, en el caso de asociaciones, grupo o colectivos, los cambios efectuados en sus estatutos, por si dicho cambio afectara a los criterios de su designación.

- Comunicar los cambios que se produzcan de la persona que ostente la delegación o del domicilio social de la entidad o asociación a la cual represente.
- Todos aquellos que se le puedan atribuir por este reglamento o por la legislación vigente que sea de aplicación.

Artículo 9.- ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO Y DURACIÓN DEL CONSEJO:

Este Consejo Sectorial celebrará su primera sesión constitutiva en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de la aprobación de estos Estatutos por el Pleno Municipal y de su entrada en vigor.

Salvo el cargo de Presidente, Secretario y Vocales de cada uno de los grupos políticos del Ayuntamiento, los demás miembros del Consejo Sectorial serán renovados ó confirmados anualmente, pudiendo ser prorrogado por iguales periodos de tiempo a propuesta de la Entidad o Asociación a la que representen. Si en este periodo de tiempo se produjese la renovación de los miembros de los cargos directivos de alguna Asociación representada en el Consejo, para sustituir a su representante en el mismo, debe solicitarlo de la Presidencia con una antelación mínima de 15 días a la celebración de la próxima asamblea ordinaria que celebre el Pleno del consejo. La Presidencia debe comunicar dichos cambios a los demás miembros del Consejo con anterioridad a la celebración de la primera sesión en la que toma parte el nuevo miembro.

No obstante la condición de miembro del Consejo se perderá:

k) Por propia voluntad, expresada por escrito.
l) Por disolución de la Asociación, Grupo o Colectivo el cual representa.
m) Por cese, en el caso de miembros representantes de la Corporación.
n) Por cese en la representación de la Asociación que lo propone.
o) Por defunción.

Este Consejo mantendrá su vigencia hasta la celebración de las próximas elecciones municipales, tras las cuales, la potestad de autoorganización de la nueva Corporación que de las mismas salga podrá continuar con este órgano o derogarlo."

2º.- Someter a Información Pública durante treinta días con publicación en el BOP de León y Tablón de Edictos del Ayuntamiento el acuerdo de creación y aprobación de los estatutos del CONSEJO SECTORIAL DE TURISMO, FIESTAS Y DEPORTES DE CACABELOS, plazo durante el cual cualquier interesado podrá presentar alegaciones, para en el caso de que existan alegaciones se sometan nuevamente al Pleno de la Corporación para su resolución y aprobación definitiva, y en el supuesto de que no existan alegaciones, transcurrido el plazo de treinta días se entenderán definitivamente aprobados sin necesidad de acuerdo expreso de la Corporación. Entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP de León.

Décimo – **Inicio del expediente de reintegro por pagos indebidos en salarios a D. Álvaro González Puerto**

Se procede por la Secretaria General a la lectura del dictamen emitido por la Comisión Informativa de PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y RELACIÓN CON LAS PEDANIAS en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2012, que dice:

"PRIMERO. Desestimar la Reclamación Previa presentada por Don Álvaro González Puerto, en relación con el expediente de reintegro de pagos, por los motivos expresados en el Informe de Intervención de fecha 3/2/2012 con nº de registro 281, del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Reconocer el derecho de este Ayuntamiento a exigir el reintegro del pago efectuado indebidamente por los conceptos de complemento de destino, complemento específico y complemento especial de puesto, en los siguientes términos:

- Complemento de destino, según convenio: 224,01 euros
- Complemento de destino cobrado: 419,63 euros
- Diferencia: 195,62 euros
- Complemento específico, según convenio: 170,27 euros
- Complemento específico cobrado: 1.015,09 euros
- Diferencia: 844,82 euros
- Complemento especial del puesto, según convenio: 12,50 euros
- Complemento especial del puesto cobrado: 25,00 euros
- Diferencia: 12,50 euros.

Conforme a la legislación vigente y teniendo en cuenta que el salario se regularizó en el mes de junio de 2.011, las anteriores diferencias han de multiplicarse por cinco, correspondientes a los meses de enero a mayo de 2.011, por lo que resulta lo que sigue:

- Diferencia en complemento de destino: 978,10 euros
- Diferencia en complemento específico: 4.224,10 euros
- Diferencia en complemento especial del puesto: 62,50 euros

Lo que supone un total a reintegrar a las arcas municipales de 5.264,70 euros.

TERCERO. Iniciar expediente de reintegro de pagos indebidos de la cantidad 5.264,70 euros por Don Álvaro González Puerto, a consecuencia de las cantidades indebidamente percibidas.

CUARTO. Iniciar expediente de investigación por si hubiera responsabilidad penal, en cuanto que era Don Álvaro González Puerto el que confeccionaba materialmente las nominas sin que conste acuerdo alguno de Pleno, Junta Gobierno o resolución de la

Alcaldía que autorice las referidas diferencias, debiendo poner el asunto en conocimiento de la Fiscalía.

QUINTO. Comunicar, al interesado, la puesta de manifiesto del expediente, otorgándole un plazo de audiencia de diez días a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

SEXTO. Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para realizar cuantos trámites y acuerdos hayan de adoptarse para la efectividad de este acuerdo."

Interviene el Portavoz del PSOE Don JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ GARCÍA que manifiesta su repulsa a la actuación que es una persecución a un trabajador, que todo parte de una reclamación de 7.858,59 euros del trabajador, que el trabajador viene sufriendo un acoso laboral grave, que se le ha puesto en una mesa sin hacer nada, que si el Sr. Alcalde estuviese en lo cierto el informe de intervención del mes de julio dice que han podido cobrar irregularmente no sólo este trabajador sino dieciocho, que la toma con uno, que los expedientes disciplinarios no han sido resueltos. Que se resolverá en los Juzgados y no en este plenario. Que no cuente con su voto favorable para perseguir a un trabajador, que es un caso claro de mobbing laboral y, por último, que el Sr. Alcalde tiene ya cinco sentencias contra el Ayuntamiento por rescindir contratos laborales, que el Juzgado le ha quitado la razón.

Interviene la Portavoz de IU Dña. CATALINA SANCHEZ ABELLA diciendo que visto el informe del anterior interventor D, Vicente González Iglesias y la ratificación de la actual interventora, votarán a favor.

Interviene el Portavoz del PP Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ manifestando que ningún trabajador ha sufrido acoso, que nadie se lo ha manifestado, que los informes son objetivos y de la intervención del Ayuntamiento, que únicamente se pide lo que ha cobrado por encima del convenio.

Interviene en segundo turno el Portavoz del PSOE Don JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ GARCÍA para preguntar al Sr. Alcalde que haría si algún trabajador municipal cobra dentro de los complementos por encima de lo que marca el convenio, que veremos si lo hace.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente Don ADOLFO CANEDO CASCALLANA manifestando que el Sr. Sánchez ha tenido la oportunidad de resolver la situación, asumiendo que había dado la orden por decreto o providencia para que los trabajadores cobrasen sobresueldos, que intenta manipular al nombrar al resto de trabajadores. Que no ha abierto expediente al

trabajador y que en los informes del interventor D. Vicente ya en el mes de mayo, antes de la actual alcaldía, advierte que se estaban pagando sueldos que no figuran en el convenio colectivo. Que en junio la intervención manda suspender el pago de todos los trabajadores y pide informe a la persona que confecciona las nóminas donde no dice que tenga orden ni escrita ni de palabra para confeccionar las nóminas con los importes que lo viene haciendo. Que en el informe de la intervención se van resolviendo para pagar las nóminas no afectadas por irregularidades, quedando al final diecisiete que se confeccionan de acuerdo al convenio colectivo como dice la intervención y ya dice que se deberá abrir el expediente para analizar y reponer a las arcas públicas. Que este expediente se abre no por acoso sino porque él mismo lo inicia al hacer la reclamación en diciembre, que a raíz de eso se revisan los doce meses que dice la ley, por eso se reclama desde enero a mayo porque desde junio ya está bien confeccionada la nómina.
Termina su intervención con respecto a lo dicho sobre si hay trabajadores que cobran cantidades por encima de lo que dice el convenio o la ley de presupuestos, que lógicamente si se demuestra y es así cuando se ponga en conocimiento tomará las mismas medidas.

Sometido a votación el dictamen de la Comisión Informativa de PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR, HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y RELACIÓN CON LAS PEDANIAS, el mismo es aprobado con los votos a favor de los concejales del PP Don ADOLFO CANEDO CASCALLANA, Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ, Doña Mª DEL MAR ENRÍQUEZ PRADA, Don PAULINO BELLO GARCÍA, Doña MANUELA ALBA SERNÁNDEZ y Don VÍCTOR CANEDO ÁLVAREZ, con los votos a favor de las concejales de IU Doña GUADALUPE FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ y Doña CATALINA SÁNCHEZ ABELLA, y con los votos en contra de los concejales del PSOE Don JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ GARCÍA, Doña Mª JESÚS MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Don FIDEL ORDÁS VARELA y Doña Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, adoptando el Pleno el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Desestimar la Reclamación Previa presentada por Don Álvaro González Puerto, en relación con el expediente de reintegro de pagos, por los motivos expresados en el Informe de Intervención de fecha 3/2/2012 con nº de registro 281, del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Reconocer el derecho de este Ayuntamiento a exigir el reintegro del pago efectuado indebidamente por los conceptos de complemento de destino, complemento específico y complemento especial de puesto, en los siguientes términos:

- Complemento de destino, según convenio: 224,01 euros
- Complemento de destino cobrado: 419,63 euros
- Diferencia: 195,62 euros
- Complemento específico, según convenio: 170,27 euros

- Complemento específico cobrado: 1.015,09 euros
- Diferencia: 844,82 euros
- Complemento especial del puesto, según convenio: 12,50 euros
- Complemento especial del puesto cobrado: 25,00 euros
- Diferencia: 12,50 euros.

Conforme a la legislación vigente y teniendo en cuenta que el salario se regularizó en el mes de junio de 2.011, las anteriores diferencias han de multiplicarse por cinco, correspondientes a los meses de enero a mayo de 2.011, por lo que resulta lo que sigue:

- Diferencia en complemento de destino: 978,10 euros
- Diferencia en complemento específico: 4.224,10 euros
- Diferencia en complemento especial del puesto: 62,50 euros

Lo que supone un total a reintegrar a las arcas municipales de 5.264,70 euros.

TERCERO. Iniciar expediente de reintegro de pagos indebidos de la cantidad 5.264,70 euros por Don Álvaro González Puerto, a consecuencia de las cantidades indebidamente percibidas.

CUARTO. Iniciar expediente de investigación por si hubiera responsabilidad penal, en cuanto que era Don Álvaro González Puerto el que confeccionaba materialmente las nominas sin que conste acuerdo alguno de Pleno, Junta Gobierno o resolución de la Alcaldía que autorice las referidas diferencias, debiendo poner el asunto en conocimiento de la Fiscalía.

QUINTO. Comunicar, al interesado, la puesta de manifiesto del expediente, otorgándole un plazo de audiencia de diez días a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

SEXTO. Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para realizar cuantos trámites y acuerdos hayan de adoptarse para la efectividad de este acuerdo.

Tras la votación abandona el Pleno la concejal del PSOE Doña Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, siendo las 21:25 h., excusándose por tener que acudir a su trabajo.

Undécimo **– Moción para que en la cementera de Cosmos en Toral de los Vados del Grupo Cimpor se queme única y exclusivamente Biomasa Forestal.**

Al encontrase sin dictaminar se somete al Pleno la ratificación de la inclusión en el Orden del Día de la Moción presentada por el Partido Popular para que en la cementera de Cosmos en Toral de los Vados, del Grupo Cimpor, se queme única y exclusivamente Biomasa Forestal.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión en el Orden del Día de la Moción para que en la cementera de Cosmos en Toral de los Vados del Grupo Cimpor se queme única y exclusivamente Biomasa Forestal, se aprueba su inclusión por unanimidad.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente procede a la lectura de la Moción, en la cual se propone:

1º.- La autorización única y exclusivamente al uso de biomasa forestal procedente de la poda de bosques como fuente energética alternativa a los combustibles fósiles.
2º.- Dar traslado de lo acordado a la Junta de Castilla y León – Medio ambiente, Cementera Cosmos, Ayuntamiento de Toral de los Vados y a la Asociación Salvemos El Bierzo.

Interviene el Portavoz del PSOE Don JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ GARCÍA diciendo que viendo el escrito, que no es Alcalde del Grupo Popular como dice en el escrito, que debería rectificar y suscribirlo el portavoz o el Sr. Alcalde como tal. Que las autorizaciones corresponden en todo caso a la Junta de Castilla y León, que esta moción ya no tiene sentido en el día de hoy ya que el Consejero de Fomento reconoce a los miembros de la Plataforma Salvemos El Bierzo que la semana que viene autorizará la posibilidad para la cementera Cosmos de quemar biomasa forestal. Que se echa de menos en la moción que no se hace mención a una de las principales reivindicaciones de las plataformas, como era dejarles personarse en los expedientes, y que eso no es así.

Intervienen la Portavoz de IU Dña. CATALINA SANCHEZ ABELLA y el Portavoz del PP Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ mostrándose ambos de acuerdo en la moción.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente Don ADOLFO CANEDO CASCALLANA diciendo al Sr. Sánchez que una vez más sorprende, pues siendo cierto que el Consejero Silvan sale hoy en la prensa diciendo que lo autorizará, esta moción va mucho más allá, pues se posiciona a favor ante la propia Consejería, ante la Cementera Cosmos, el Ayuntamiento de Toral de los Vados y la Asociación Salvemos El Bierzo, de que estamos a favor de la defensa de la fábrica, de su viabilidad, del mantenimiento de empleo en Cosmos, de que se quemen residuos de biomasa y en contra de que se quemen cualquier tipo de otros productos.

Sometida a votación la Moción, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes, adoptando el Pleno el siguiente **ACUERDO**:

1º.- La autorización única y exclusivamente al uso de biomasa forestal procedente de la poda de bosques como fuente energética alternativa a los combustibles fósiles.
2º.- Dar traslado de lo acordado a la Junta de Castilla y León – Medio ambiente, Cementera Cosmos, Ayuntamiento de Toral de los Vados y a la Asociación Salvemos El Bierzo.

Duodécimo **– Moción de Reprobación de las Manifestaciones efectuadas por el Vice-portavoz Socialista en la Diputación, D. Matías Llorente Liébana**

Al encontrase sin dictaminar se somete al Pleno la ratificación de la inclusión en el Orden del Día de la Moción de reprobación de las manifestaciones efectuadas por el Vice-portavoz Socialista en la Diputación, D. Matías Llorente Liébana.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión en el Orden del Día de la Moción de reprobación de las manifestaciones efectuadas por el Vice-portavoz Socialista en la Diputación, D. Matías Llorente Liébana, se aprueba su inclusión por unanimidad.

A continuación el Sr. Alcalde-Presidente procede a la lectura de la Moción, en la cual se propone:

La reprobación de las manifestaciones efectuadas por el Sr. Llorente, exigiendo su rectificación y que por esta Corporación se manifieste la repulsa a este lenguaje impropio de un representante público.

Interviene el Portavoz del PSOE Don JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ GARCÍA diciendo que pueden estar de acuerdo en el fondo pues cualquier tipo de manifestación sexista tiene que ser reprobada, pero entrando en la cuestión de por qué dice que nadie ha dedicado un euro a arreglarse el felpudo, palabra que no nos gusta a nadie, y que nacen estas palabras porque la Presidenta de la Diputación ha gastado dentro de la asignación de su grupo lo que se creyó que era un tratamiento de belleza y que luego aclaró que eran unos regalos, resulta que hace con su asignación de gastos lo que le da la gana, y que eso es lo que tendríamos que reprobar, como las palabras dedicadas en su momento por Isabel Carrasco a la Ministra de Igualdad, o las vejaciones sexistas por parte del Alcalde de Valladolid, que eso nunca lo han hecho. Que no se pueden hacer esas manifestaciones del Sr. Llorente y reprobarán su actitud, pero que ustedes deberían hacer lo mismo. Que, por otra parte, es una cuestión que se ha tratado dentro de la Diputación, reprobándolo ya públicamente y ahora se traen a los Ayuntamientos por orden de su Presidenta. Reitera, para terminar, que D. Adolfo Canedo no es Alcalde del Grupo Popular como dice en su escrito sino de todo el Ayuntamiento.

Interviene la Portavoz de IU Dña. CATALINA SANCHEZ ABELLA manifestándose en contra de las manifestaciones sexistas vengan de donde vengan.

Interviene el Portavoz del PP Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ mostrándose estupefacto, según dice, al analizar las palabras del portavoz del grupo socialista, diciendo que estamos hablando de una mujer vejada y alguien la justifica con tratamientos de belleza, pseudo justificándola, que se trata de una vejación de un portavoz a una mujer, tenga el cargo que tenga, que es algo que no se puede decir a nadie.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente Don ADOLFO CANEDO CASCALLANA diciendo que parece ser que el Sr. Sánchez suscribe la frase desafortunada, alega que no le parece bien, que no lo justifica pero que bueno... que en las circunstancias..., haciendo suyas unas cuentas que no le corresponden, se trata de un dinero que ellos aportan voluntariamente a una cuenta privada y que ellos deciden en que lo gastan. Que ahí no puede entrar nadie de otro grupo político, no se gastó el dinero de la Diputación sino su dinero. Por otra parte, respecto a la visita de la Presidenta de la Diputación, dice que le sorprende que lo critique, que nadie de su grupo acudió a la recepción, que parece que le molesta que se puedan conseguir ayudas para este municipio. Por último, respecto a lo comentado respecto a las manifestaciones del Alcalde de Valladolid, igualmente reprobables, se olvido de decir que al día siguiente el Sr. León de la Riva salió a la prensa pidiendo disculpas, cosa que Llorente no hizo.

Sometida a votación la Moción de reprobación de las manifestaciones efectuadas por el Vice-portavoz Socialista en la Diputación, D. Matías Llorente Liébana, la mismo es aprobada con los votos a favor de los concejales del PP Don ADOLFO CANEDO CASCALLANA, Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ, Doña Mª DEL MAR ENRÍQUEZ PRADA, Don PAULINO BELLO GARCÍA, Doña MANUELA ALBA SERNÁNDEZ y Don VÍCTOR CANEDO ÁLVAREZ, con los votos a favor de las concejales de IU Doña GUADALUPE FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ y Doña CATALINA SÁNCHEZ ABELLA, y con la abstención de los concejales del PSOE Don JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ GARCÍA, Doña Mª JESÚS MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, Don FIDEL ORDÁS VARELA y Doña Mª DEL CARMEN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, adoptando el Pleno el siguiente **ACUERDO**:

Reprobar las manifestaciones efectuadas por el Sr. Llorente, exigiendo su rectificación y que por esta Corporación se manifiesta la repulsa a este lenguaje impropio de un representante público.

Decimotercero – **Dación cuenta de Resoluciones de la Alcaldía, números 2/2012 a 24/2012**

El Sr. Alcalde-Presidente Don ADOLFO CANEDO CASCALLANA da cuenta de que constan todos los Decretos en el expediente del Pleno, Decretos número 2 a número 24 de 2012, a los que han tenido acceso, no constando ninguna reclamación.

Decimocuarto – **Informes de la Presidencia.**

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente Don ADOLFO CANEDO CASCALLANA informando:

Que el día 16 de febrero la Mancomunidad de Municipios para el tratamiento de las aguas residuales del Bajo Bierzo aceptó la integración del Ayuntamiento de Cacabelos. Que ello fue aprobado ya en Pleno en 2010 por la Corporación y que el anterior Alcalde nunca lo trasladó a la Mancomunidad. Que ya ha sido aceptada la incorporación de Cacabelos y Quilós como núcleos en la EDAR de Villadepalos, con una salvedad de que hay que corregir un problema que hay en el colector número 1, quedando un aval que es el 4-4, aclarando si en un ramal están recogidas las aguas fecales del antiguo Matadero de Cacabelos y tres o cuatro viviendas, y la Mancomunidad de momento no permite que entre ese ramal hasta aclararlo.

Que el pasado lunes y martes ha procedido a firmar los 44 contratos que modifican los precios de la luz de todos los suministros que tiene el Ayuntamiento, que va a suponer una media de rebaja de alrededor del 25%, una vez resuelto el plan de pagos con la compañía, pasando todos los preciosa ser de mercado libre.

Que en el día de ayer tuvo entrada en el Ayuntamiento, referente a las subvenciones finalistas por más de 3.000.000 de euros que el Ayuntamiento tiene que devolver al no haber sido justificadas, que una de esas subvenciones hemos conseguido que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad haya dejado en suspenso la Resolución de devolución del importe del proyecto de accesibilidad, por 21.043 euros más intereses. Los motivos son que en la gestión que nosotros realizamos con la ONCE, la empresa hizo un dosier justificativo de fecha 26/01/2012 de que las obras están ejecutadas y remitido el informe al Ministerio éste toma la decisión de suspender la Resolución.

A continuación el Sr. Alcalde hace público un anónimo que procede a leer al Pleno, manifestando la vileza que los anónimos representan, que respecto a lo en el anónimo manifestado dice que la Sra. Secretaria cobra lo que cobra desde su incorporación en abril de 2008, lo que D. José Manuel Sánchez le puso de sueldo, en cuanto a la Interventora,

incorporada en agosto, trabaja los cinco días de la semana y cobra ni un céntimo de euro más que D. Vicente, con una diferencia que D. Vicente trabajaba el miércoles por la tarde y el jueves por la mañana, lo que cobra Dª Reyes es el sueldo que el Sr. Sánchez le puso a D. Vicente por venir a trabajar dos medios días, cuando Dª Reyes trabaja el 100% de la jornada laboral. En cuanto a Manolo el músico, prefiero no decirlo por la actitud que tuvo D. José Manuel Sánchez antes de las elecciones al querer imputarle un delito electoral, queda con ello queda retratado y dicho. Reitera que cada vez que en Cacabelos aparezca un anónimo lo traerá a la sesión plenaria. En cuanto a que no hubo alumbrado público en las Navidades, lo fue porque veníamos de una situación en la que los trabajadores del Ayuntamiento no cobraban sus nóminas y este Alcalde decidió entre pagar las nóminas y tener treinta árboles de alumbrado público de la Navidad, alumbrado público que quiero recordarle al Sr. Sánchez en las Navidades de 2010 costaron 5.734,80 euros, esa es la realidad.

Por último, el Sr. Alcalde-Presidente Don ADOLFO CANEDO CASCALLANA pide a D. José Manuel Sánchez que devuelva el teléfono IPhone del Ayuntamiento que se llevó, diciendo también que él le devuelve al Sr. Sánchez algo privado que se olvidó en la alcaldía.

Decimoquinto **– Ruegos y Preguntas.**

Interviene el Portavoz del PSOE Don JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ GARCÍA, diciendo que se reitera en lo mismo de siempre respecto al teléfono IPhone que le solicita Pleno tras Pleno y Comisión tras Comisión.
Continúa manifestando que no realizará ninguna pregunta porque el Sr. Alcalde no se las contesta, realizando a continuación el ruego al Sr. Alcalde de que no insinúe que los anónimos hayan salido del grupo socialista. Que, en base a la normativa, acate la aprobación que hizo el Pleno del 22/12/2011 de abono de las nóminas de los Concejales. Y, por último, que respecto a algo que se comenta por las calles, a lo que da credibilidad porque había Concejales presentes y luego fue así, que todos los miembros del jurado de los Carnavales que tengan familiares de primer y segundo grado se abstengan en las votaciones.

Interviene la Portavoz de IU Dña. CATALINA SANCHEZ ABELLA preguntando sobre la limpieza de los nidos de las iglesias, que parece ser lo realiza el Ayuntamiento y proponiendo que sea el Obispado quien corra con esos gastos.

Interviene el Portavoz del PP Don JOSÉ MANUEL CELA RODRÍGUEZ rogando a todos los ciudadanos de Cacabelos que participen en todas las actividades que lleva a cabo el Ayuntamiento de Cacabelos y manifiesta que, realizando un ejercicio de memoria, que recuerde en el desfile de Carnaval del año pasado al menos había dos miembros del equipo

de gobierno y que ningún concejal del jurado se abstuvo de votar nada, que sería penalizar a un entorno de un Concejal por ponerse al servicio de todos los ciudadanos.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente Don ADOLFO CANEDO CASCALLANA, manifestando que para finalizar decir a D. José Manuel Sánchez que nuevamente miente al decir que hace preguntas y no se las contesta, que al próximo Pleno traerá un informe de Secretaría para ver desde el día que tomó posesión al día de hoy cuantas preguntas no le ha contestado en el propio Pleno directamente, recordándole que en el anterior Pleno no realizó ninguna pregunta al igual que en el día de hoy, que le pide un poco más de seriedad. Que, en cuanto a los anónimos, un refrán dice que el que se pica ajos come, que en ningún momento aludió a ningún grupo político, que se dirigió a los miserables, que si se siente aludido es su problema Que en cuanto al abono de las nóminas, que no se preocupe, que primero les pasarán una liquidación para que presten conformidad a la deducción de las vacaciones según el acuerdo que se tomó. En cuanto al jurado del Carnaval, agradecer a todas las personas que desinteresadamente participan en él, y que había miembros de todos los grupos políticos, tres de su grupo político, ninguno de sus tres Concejales manifestó nada de ninguna irregularidad, y que viene ahora a manchar una fiesta que fue modélica para todos, donde en Quilós las sardinas se hicieron al 100% por voluntarios y en Cacabelos por siete trabajadores del Ayuntamiento y concejales voluntarios de IU y PP. Que ningún miembro de su grupo se hizo presente ni en Quilós ni en Cacabelos, que de eso tendría que dar cuenta aquí.
En cuanto a la pregunta de IU, manifiesta que es cierto que los gastos de la grúa para retirar los nidos los paga el Ayuntamiento y que el importe fueron 500 euros, pero quiero recordar que el mismo trabajo que se hizo hace tres o cuatro años por el Ayuntamiento costó a las arcas 3.000 *euritos*, esa es la cuestión. Decir que es patrimonio de la Iglesia, pero el riesgo de que caiga un nido, como pasó en La Angustia hace unos años, lo sufrimos los ciudadanos de Cacabelos, entendiendo que dado ese riesgo y que tradicionalmente lo viene haciendo el Ayuntamiento la gestión está sobradamente justificada.

Por el Sr. Presidente se dio por finalizado el acto, a las **veintidós horas quince minutos del día veintitrés de febrero de dos mil doce**, levantándose la presente Acta, de lo que yo, Secretaria General del Ayuntamiento, doy fe en el lugar y fecha expresados ut supra.

EL ALCALDE

Don Adolfo Canedo Cascallana

LA SECRETARIA GENERAL

Doña Pilar González Bello